

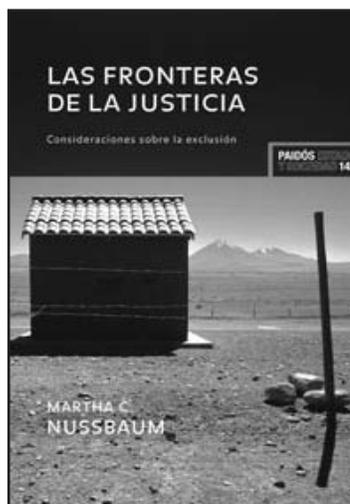


*Las fronteras de la justicia: consideraciones sobre la exclusión. Martha Nussbaum**

Juan Antonio Rodríguez Barroso

*Universidad Pedagógica Experimental Libertador
Instituto Pedagógico de Barquisimeto "Luis Beltrán Prieto Figueroa"
juatonium@gmail.com
Barquisimeto-Lara*

Martha Nussbaum ha sido profesora de filosofía en la Universidad de Harvard y actualmente lo es en la Universidad de Brown. Es además una activa defensora de la causa feminista, y ha sido una crítica tan inclemente filosóficamente, como certera políticamente, del feminismo académico de impronta relativista. El decálogo que propone Nussbaum sirve para proporcionar a modo de esquema de bolsillo el cómo poder valorar la calidad de la vida y de la proyección política de la mujer, y está pensada para identificar capacidades de importancia central para toda vida humana que se instrumenta alrededor de un Decálogo de los derechos de los excluidos. Entre los aspectos tratados por Nussbaum en esta obra tenemos: **1. Vida.** Tener la posibilidad de vivir hasta el fin una vida humana de duración normal; de no mo-



* Traducción de Ramón Vilá Vernis y Albino Santos Mosquera. Barcelona: Paidós, 2007.

rir prematuramente, o antes que la propia vida sea limitada de tal modo que se vuelva indigna de ser vivida. **2. Salud física.** Poder gozar de buena salud, incluida una sana reproducción; poder ser adecuadamente nutridas; tener una habitación adecuada. **3. Integridad física.** Estar en condiciones de moverse libremente de un lugar a otro; de estar protegidas contra las agresiones, incluida la agresión sexual y la violencia doméstica; tener la posibilidad de gozar del placer sexual y tener capacidad de elección en el campo reproductivo. **4. Sentidos,** imaginación y pensamiento. Poder usar los propios sentidos para imaginar, pensar y razonar, teniendo la posibilidad de hacerlo en modo verdaderamente humano, o sea de un modo informado y cultivado por una instrucción adecuada, que comprenda la alfabetización, matemática elemental y formación científica, pero en absoluto limitada a esto. Estar en condiciones de usar la imaginación y el pensamiento en conexión con la experiencia y la producción de obras auto expresivas. Poder ir en busca del significado último de la existencia de un modo propio. Poder hacer experiencias placenteras y evitar dolores inútiles. **5. Sentimientos.** Sentir afecto por cosas y personas más que por sí mismas, amar a aquellos que nos aman y que cuidan de nosotras, sufrir por su ausencia; en general, amar, sufrir, experimentar deseo, gratitud e ira justificada. No ver el propio desarrollo emotivo destruido por ansias y miedos excesivos, o por eventos traumáticos de abuso y de abandono. **6. Razón práctica.** Estar en condiciones de formarse una concepción de lo que está bien y comprometerse en una reflexión crítica sobre cómo programar la propia vida. (Esto comporta la protección de la libertad de conciencia). **7. Pertenencia.** a) Poder vivir con los otros y por los otros, reconocer la humanidad de los demás y demostrar preocupación por el prójimo; empeñarse en varias formas de interacción social; poder entender las condiciones de los demás y sentir compasión; ser capaz de justicia y de amistad. (Tutelar esta capacidad significa tutelar instituciones que fundan y alimentan estas formas de pertenencia y también tutelar la libertad de palabra y de asociación política). b) Tener las bases sociales para el respeto de sí y para no ser humillados; poder ser tratada como persona digna cuyo valor es igual al de los demás. Esto implica, a nivel mínimo, protección contra la discriminación basada en la raza, el sexo, la tendencia sexual, la religión, la casta, la etnia, los orígenes nacionales. **8. Otras especies.** Estar en condiciones de vivir en relación con los animales, las plantas y con el mundo de la naturaleza demostrando interés y cuidando de ellos. **9. Juego.** Poder reír, jugar y gozar de actividades recreativas. **10. Control del propio ambiente.**

a) Político. Poder participar de un modo eficaz en las decisiones políticas que gobiernan la propia vida; gozar del derecho de participación política, tener garantías de libertad de palabra y de asociación; b) Material. Tener derecho a la posesión (de tierra y bienes) no sólo formalmente, sino en términos de oportunidades concretas; tener el derecho de buscar trabajo sobre la misma base que los otros; estar protegida contra requisas o arrestos no autorizados: En el trabajo, estar en condiciones de trabajar de manera digna, ejerciendo la razón práctica y estableciendo una relación significativa de reconocimiento mutuo con los otros trabajadores. En torno a estos diez derechos se desarrolla una obra profunda en sus alcances, didáctica en sus contenidos.